

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

CONTRATO No.4600008739
R.P.C. No.4200010170

Itagüí, 10 OCT. 2018

Señora
PATRICIA RODRÍGUEZ PORRAS
Representante Legal
SEGURIDAD AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S
NIT.: 900.756.735-4
Calle 66 C No.61-01, Torre 2-804
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.8630
OBJETO: COMPRA DE MATERIAL ABSORBENTE EN POLVO Y CALCETAS PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LA FLA.

Respetada Señora Rodríguez Porras:

Le informamos que la oferta presentada por la sociedad SEGURIDAD AMBIENTAL DE COLOMBIA, SEGAMCOL S.A.S., identificada con NIT.: 900.756.735-4, y que Usted representa, ha sido **ACEPTADA** expresa e incondicionalmente por el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores de Antioquia, para ejecutar el contrato de mínima cuantía que tiene por objeto la **“Compra de material absorbente en polvo y calcetas para el control de derrames de sustancias químicas para la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia”**, según las recomendaciones del Comité Asesor y Evaluador en el informe de evaluación debidamente publicado en el SECOP el día 18 de septiembre de 2018.

Los términos establecidos en los estudios y documentos previos y en la Invitación Pública del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No.8630, así como sus adendas y aclaraciones hacen parte integral de esta aceptación, al igual que la propuesta presentada por la sociedad SEGURIDAD AMBIENTAL DE COLOMBIA, SEGAMCOL S.A.S.

Se acepta la oferta por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA PESOS M.L. (\$1.209.040)**, incluido IVA del 19% y los demás gastos en que deba incurrir el contratista durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los precios detallados en la propuesta.

Para atender el pago de esta contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP - No.3500039939 del 19 de junio de 2018, por valor de \$1.450.630, perteneciente al Rubro Presupuestal No.A.17.1/1133/0-1010/370101000/220160, proyecto: 22-0160/002, Seguridad y Salud en el Trabajo, y Registro Presupuestal de Compromiso -RPC- No.4200010170, expedidos y aprobados por la Dirección Financiera y de Planeación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Se establece como forma de pago la determinada en la Invitación Pública del proceso de la referencia.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

El plazo de ejecución será de Treinta (30) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, sin superar el 14 de diciembre de 2018.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar el (los) producto (s) de acuerdo con las especificaciones técnicas enunciadas en los estudios y documentos previos.
2. Realizar la (s) entrega (s) del (los) producto (s) en las instalaciones de la FLA, en las condiciones establecidas, de manera oportuna y de acuerdo al cronograma entregado por la esta entidad.
3. Entregar, según las necesidades del Contratante, información relacionada con los bienes suministrados.
4. Asumir la totalidad de los riesgos y costos, incluido el transporte, que se generen en el cumplimiento del objeto contractual.
5. Garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros.
6. Cumplir la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato, así como a la normatividad contractual vigente.
7. El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al equipo y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad Integral de la FLA. Igualmente cumplir con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas.
8. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

OBLIGACIONES DE LA FLA:

1. Pagar oportunamente una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte de la Supervisora del contrato, adscrita a la Dirección de Gestión Humana – Subgerencia Administrativa y Financiera.
2. Permitir el acceso del personal contratista a sus instalaciones, previo cumplimiento de los requisitos y normas de seguridad exigidas por la FLA.
3. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.
4. Verificar que se cumplan todas las normas del Sistema Integrado de Gestión y de las BPM ((Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas.

ACUERDO DE SEGURIDAD BASC

Acuerdos generales:

- a) El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable.
- b) El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA.
- c) La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia cooperará en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones.

 GOVERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

- d) En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo.
- e) Tanto el proveedor como la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
- f) La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.
- g) Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

Acuerdos específicos:

- a) El proveedor garantizará que las materias primas e insumos no estén contaminadas con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.
- b) El proveedor deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA para las actividades de cargue y descargue de materias primas o insumos.
- c) Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por la FLA al momento de ingresar a sus instalaciones.
- d) El proveedor garantizará que la información contenida en los documentos entregados al momento de la recepción de las materias primas e insumos correspondan a las personas y vehículos que realizan la entrega.

Para iniciar la ejecución del objeto contractual se debe contar con la suscripción del Acta de Inicio; en este sentido y en consideración a lo establecido en la Invitación Pública, le informamos que cuenta con cinco (5) días hábiles para la suscripción de la misma.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la profesional adscrita a la Dirección de Gestión Humana – Subgerencia Administrativa y Financiera de la FLA, Lixyibel Muñoz Montes, quien ejercerá dichas funciones; Teléfono: 383 73 95; Correo: lixyibel.munoz@fla.com.com, quien puede ser ubicada también en la carrera 50 No.12 Sur 149, Itagüí.

El contratista manifiesta que presentó oferta y participó del proceso de selección que concluye con la suscripción del presente contrato, de manera voluntaria, libre y transparente, sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

Esta comunicación, la Invitación Pública No.8630, junto con la oferta por Usted presentada por la sociedad SEGURIDAD AMBIENTAL DE COLOMBIA, SEGAMCOL S.A.S. constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,


IVÁN CORREA CALDERÓN
Gerente

Proyectó: Liliana Patricia Botero Castro / Rol Jurídico 
Revisó: Natalia Ruiz Lozano / Lider Gestora Contratación
Aprobó: Diego Andrés Velásquez Álvarez / Director Apoyo Legal 

